

Convención sobre Municiones en Racimo

23 de septiembre de 2013

Español
Original: inglés

Cuarta Reunión de los Estados Partes

Lusaka, 10 a 13 de septiembre de 2013

Documento final

I. Introducción

1. En el artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo se dispone que los Estados partes se reúnan regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la presente Convención, incluidos:

- a) El funcionamiento y el estado de aplicación de la Convención;
- b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a las disposiciones de la Convención;
- c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el artículo 6 de la Convención;
- d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de los restos de municiones en racimo;
- e) Las solicitudes de los Estados partes a las que se refieren los artículos 8 y 10 de la Convención;
- f) Las solicitudes de los Estados partes de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Convención.

2. En el artículo 11 se dispone además que las reuniones de los Estados Partes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la celebración de la primera Conferencia de Examen.

3. En el artículo 11 se dispone asimismo que los Estados no partes en la Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales pertinentes, podrán ser invitados a asistir a las Reuniones de los Estados Partes en calidad de observadores, conforme a lo establecido en el reglamento acordado.

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención decidió nombrar al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, con la asistencia del Representante Permanente de Zambia ante la Oficina de las Naciones Unidas

y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes, y decidió también celebrar la Cuarta Reunión de los Estados Partes en Lusaka (Zambia)¹ del 10 al 13 de septiembre de 2013. La Tercera Reunión examinó las disposiciones financieras para la Cuarta Reunión de los Estados Partes y recomendó a la Tercera Reunión que las aprobara².

5. De conformidad con la decisión adoptada en la Segunda Reunión de los Estados Partes de convocar anualmente con sujeción al examen de la Primera Conferencia de Examen, reuniones oficiosas entre reuniones ordinarias que se celebrarían en Ginebra en el primer semestre del año, con una duración máxima de cinco días, la Tercera Reunión decidió además convocar una reunión oficiosa entre reuniones ordinarias durante 2013 en Ginebra del 16 al 19 de abril de 2013.³

6. De conformidad con la decisión adoptada en la Segunda Reunión de los Estados Partes de que se estableciera una dependencia de apoyo a la aplicación, la Tercera Reunión de las Partes decidió encargar a su Presidente que continuara la negociación, en consulta con los Estados partes, de un acuerdo sobre la sede de la dependencia de apoyo a la aplicación, así como sobre su creación y un modelo de financiación, y que presentara esas propuestas a los Estados partes para su aprobación. La Reunión decidió además que las negociaciones continuaran sobre la base de las ya realizadas en el marco del mandato otorgado al Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes, con miras a crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación lo antes posible y, preferentemente, no más tarde de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, y, por lo demás, siguiendo el esquema para las negociaciones que figura en el Documento final de la Segunda Reunión de los Estados Partes (CCM/MSP/2011/5), párrafo 29, apartados a) a e)⁴.

7. En consecuencia, el Secretario General convocó la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención e invitó a todos los Estados partes, así como a Estados no partes en la Convención a participar en la Reunión.

II. Organización de la Cuarta Reunión

8. La Cuarta Reunión de los Estados Partes se celebró en Lusaka del 10 al 13 de septiembre de 2013.

9. Participaron en la labor de la Reunión los Estados Partes siguientes: Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, Comoras, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Francia, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Santa Sede, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mali, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Senegal, Sierra Leona, España, Swazilandia, Suecia, Suiza, la Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Zambia.

10. Participó en los trabajos de la Reunión el siguiente Estado que había ratificado o accedido a la Convención, aunque para él todavía no había entrado en vigor: Iraq.

¹ CCM/MSP/2012/5, párr. 31.

² Ibid., párr. 32.

³ Ibid., párr. 29.

⁴ Ibid., párr. 26.

11. Participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores los siguientes Estados signatarios de la Convención: Angola, Benín, Canadá, Colombia, Congo, Filipinas, Haití, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, Palau, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sao Tomé y Príncipe y Sudáfrica.
12. Participaron también en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Camboya, China, Estado de Palestina, Etiopía, Finlandia, Gabón, Kirguistán, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Polonia, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Sri Lanka, Sudan del Sur, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Uganda, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.
13. Participaron también en los trabajos de la Reunión, en calidad de observadores, y de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas⁵.
14. También participaron en los trabajos de la Reunión, en calidad de observadores, y de conformidad con el artículo 1, párrafo 2, del reglamento, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.
15. La Unión Africana y la Unión Europea participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores de conformidad con el artículo 1, párrafo 3, del reglamento.

III. Labor de la Cuarta Reunión

16. El 10 de septiembre de 2013, Steffen Kongstad, Embajador y Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales en Ginebra y Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención, declaró abierta la Cuarta Reunión de los Estados Partes. La apertura estuvo precedida de una ceremonia inaugural el 9 de septiembre de 2013, sobre la promoción de la universalización de la Convención, en la que se escucharon mensajes del Presidente de Zambia, Michael Chilufya Sata, y del Secretario General de las Naciones Unidas, leídos por Jarmo Sareva, Director de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.
17. La Reunión celebró siete sesiones plenarias. En la primera sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2013, Wylbur C. Simuusa, Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, asistido por Encyla Sinjela, Representante Permanente de Zambia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, fue elegido por aclamación Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención.
18. En esa misma sesión plenaria, fueron elegidos vicepresidentes de la Reunión los representantes de Costa Rica, el Líbano, Noruega y la República Democrática Popular Lao.
19. En la misma sesión plenaria, Peter Kolarov, de la Oficina de Asuntos de Desarme, Subdivisión de Ginebra, fue confirmado como Secretario General de la Reunión.

⁵ CCM/MSP/2013/3.

20. En la misma sesión plenaria, la Reunión aprobó su programa que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/1 y el programa de trabajo, que figuraba en el documento CCM/MSP/2012/2. La Reunión también aprobó las disposiciones financieras para la Reunión, como recomendó la Tercera Reunión de los Estados Partes, que figuraba en el documento CCM/MSP/2012/4, y confirmó el reglamento reproducido en el documento CCM/MSP/2013/3.

21. En la misma sesión plenaria, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Zambia, Kanny Wignaraja, el Vicepresidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Olivier Vodoz, y un representante de la Coalición contra las Municiones en Racimo, Robert Mtonga, leyeron mensajes.

22. La Cuarta Reunión de los Estados Partes examinó los documentos CCM/MSP/2013/1 a CCM/MSP/2013/5/Rev.1, CCM/MSP/2013/WP.1 a CCM/MSP/2013/WP.6 y CCM/MSP/2013/L.1 a CCM/MSP/2013/L.4, que figuran en la lista del anexo II.

IV. Decisiones y recomendaciones

23. La Reunión consideró alentador el avance logrado en la aplicación del Plan de Acción de Vientián y acogió favorablemente el “Informe de Lusaka sobre los progresos logrados: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián entre las reuniones tercera y cuarta de los Estados Partes”, en su versión corregida, que figura en el anexo I.

24. Tras subrayar que la fuerza de la Convención radica en la voluntad política colectiva de poner fin al uso de esta arma horrible y crear un mundo sin municiones en racimo, de ahí la importancia de su universalización, la Reunión acogió favorablemente los documentos presentados por Zambia sobre “Universalización de la Convención”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/WP.3, y por Ghana y Portugal sobre “Universalización de la Convención”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/WP.6, y reiteró su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho, a que consideraran la posibilidad de ratificar o de otra manera acceder a la Convención sobre Municiones en Racimo como cuestión prioritaria.

25. Reconociendo la función crucial de la remoción eficaz y oportuna de las zonas contaminadas con restos de municiones en racimo para que se autorice cuanto antes el retorno a los territorios afectados, lo que aliviaría el sufrimiento de la población civil y facilitaría su retorno a una vida normal, la Reunión acogió favorablemente el documento presentado por Irlanda y la RDP Lao sobre “Aplicación del artículo 4: Medidas efectivas para la remoción de restos de municiones en racimo”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/5/Rev.1.

26. Reconociendo además la importancia de la aplicación rigurosa y efectiva de las disposiciones del artículo 4 de la Convención, en particular, realizando todos los esfuerzos posibles para delimitar todas las zonas contaminadas con municiones en racimo, la Reunión acogió favorablemente el documento presentado por Noruega sobre “Cumplimiento del artículo 4”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/WP.1.

27. Reconociendo que la transparencia en la presentación de informes como se dispone en el artículo 7 de la Convención es una obligación, así como una herramienta adicional importante para promover la aplicación de la Convención y movilizar recursos adicionales para lograr sus objetivos, la Reunión acogió favorablemente el documento presentado por Bélgica sobre “Las medidas de transparencia y el intercambio de información en el marco de la Convención. Situación actual y pasos a seguir para mejorar el intercambio de información”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/WP.4, e instó a todos los Estados Partes a que cumplieran sus obligaciones de presentar informes e hicieran todo lo

que estuviera a su alcance para seguir mejorando la calidad de sus informes nacionales y cumplir los plazos de presentación.

28. Recordando el derecho de cada Estado Parte a recabar y recibir asistencia y de que cada Estado Parte que esté en condiciones de hacerlo preste esa asistencia para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo e insistiendo en la necesidad de mejorar los canales de comunicación entre los Estados interesados, la Reunión acogió favorablemente el documento presentado por México y Suecia sobre “Cooperación y asistencia”, que figuraba en el documento CCM/MSP/2013/WP.2.

29. De conformidad con la decisión adoptada en la Segunda Reunión de los Estados Partes y a fin de lograr el apoyo eficaz y efectivo para la aplicación de la Convención, la Reunión decidió establecer una dependencia de apoyo a la aplicación con hasta 2,5 funcionarios, financiada con carácter voluntario y a título provisional y hasta que se celebre la Primera Conferencia de Examen cuando se habrá finalizado el modelo financiero. El proceso de establecimiento de la dependencia de apoyo a la aplicación comenzará inmediatamente y concluirá antes de la Quinta Reunión de los Estados Partes. La dependencia radicará en el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra.

30. La Reunión observó que era imposible, en esa etapa, que los Estados Partes acordaran un modelo de financiación para la dependencia de apoyo a la aplicación. La Reunión acordó aplazar hasta la Quinta Reunión el examen de la cuestión del modelo de financiación. Sin embargo, se seguirán celebrando consultas sobre el tema.

31. La Reunión decidió encargar al Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes que concluyera, en consulta con los Estados Partes, un acuerdo con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en relación con la sede de la dependencia de apoyo a la aplicación, lo más rápidamente posible. El Presidente puede basar sus esfuerzos en la labor realizada a este respecto por las presidencias anteriores. La Reunión resolvió además encargar al Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes que decidiera sobre la contratación del Director, de manera transparente y en consulta con los coordinadores, así como teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados Partes.

32. Con miras a asegurar el apoyo constante, incluso a la Presidencia, mientras se establece la dependencia de apoyo a la aplicación, la Reunión decidió prorrogar la solución provisional actual, de la cual se encargaba el Coordinador Ejecutivo de la División de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD hasta la conclusión de la Presidencia de la Quinta Reunión de los Estados Partes. La gestión, la decisión y la rendición de cuentas seguirán en manos del PNUD hasta que termine la Presidencia de la Quinta Reunión de los Estados Partes tras lo cual el PNUD entregará la nueva dependencia de apoyo a la aplicación. La transición de la solución provisional a la recién establecida dependencia de apoyo a la aplicación comenzará en la Quinta Reunión de los Estados Partes y se completará a más tardar en la Primera Conferencia de Examen, en la que la nueva dependencia de apoyo a la aplicación asumirá totalmente las funciones de secretaría. La Reunión agradeció a la División de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD el haber estado de acuerdo con seguir realizando la función de dependencia de apoyo a la aplicación provisional.

33. El apoyo prestado por la dependencia de apoyo a la aplicación incluirá el apoyo a los Estados Partes en la aplicación y el apoyo al Presidente, al Presidente designado y al Comité de Coordinación, según proceda, la administración de un programa de patrocinio y la organización de reuniones entre reuniones ordinarias. En el cumplimiento de sus tareas, la dependencia de apoyo a la aplicación llevará a cabo su labor sobre la base de los principios de independencia, inclusión, transparencia, eficacia, efectividad y rendición de cuentas a los Estados Partes.

34. La Reunión agradeció a Suiza su ofrecimiento de aportar contribuciones en especie para la dependencia de apoyo a la aplicación (espacio de oficina y apoyo administrativo de otra índole) por conducto del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y su anuncio de que cubrirá posibles déficits presupuestarios hasta la Primera Conferencia de Examen.

35. La Reunión exhortó encarecidamente a todos los Estados Partes a que aportaran fondos de carácter voluntario a la dependencia de apoyo a la aplicación, según su capacidad financiera y sin perjuicio del modelo de financiación definitivo.

36. En su última sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2013, la Reunión decidió convocar una reunión oficiosa entre reuniones ordinarias durante 2014 en la Organización Meteorológica Mundial en Ginebra del 7 al 9 de abril de 2014. La Reunión decidió que esa reunión oficiosa durase dos días y medio y que se celebrase en español, francés e inglés con fondos voluntarios.

37. En la misma sesión plenaria, la Reunión dio la bienvenida a los nuevos coordinadores que trabajarán con los coordinadores en funciones para orientar el programa de trabajo entre reuniones ordinarias, según se indica a continuación:

Grupo de trabajo sobre la situación y el funcionamiento generales de la Convención

Países Bajos (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con Costa Rica;

Grupo de trabajo sobre la universalización

Noruega (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con Ghana;

Grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas

México (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con Afganistán;

Grupo de trabajo sobre remoción y reducción de riesgos

Suiza (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con República Democrática Popular Lao;

Grupo de trabajo sobre destrucción y retención de existencias

Albania (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con España;

Grupo de trabajo sobre cooperación y asistencia

Chile (hasta que concluya la Primera Conferencia de Examen en 2015) en colaboración con Suecia;

Presentación de informes

Hasta que concluya la Quinta Reunión de los Estados Partes: Bélgica;

Medidas de aplicación a nivel nacional

Hasta que concluya la Quinta Reunión de los Estados Partes: Nueva Zelandia.

38. En la misma sesión plenaria, la Reunión decidió nombrar al Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, asistido por el Representante Permanente de Costa Rica ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Presidente de la Quinta Reunión de los Estados Partes, y decidió también celebrar la Quinta

Reunión de los Estados Partes en San José (Costa Rica) durante un máximo de cuatro días en la primera semana de septiembre de 2014.

39. La Reunión examinó las disposiciones financieras para la Quinta Reunión de los Estados Partes y recomendó que se aprobaran en la Quinta Reunión, como se indicaba en el documento CCM/MSP/2013/4 y CCM/MSP/2013/4/Corr.1.

40. En la misma sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2013, la Cuarta Reunión de los Estados Partes aprobó su documento final que figuraba en el documento CCM/MSP/2012/CRP.1, en su forma enmendada.

Anexo I

Informe de Lusaka sobre los progresos logrados Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián entre las Reuniones Tercera y Cuarta de los Estados Partes

(Acogido favorablemente en la última sesión plenaria del 13 de septiembre de 2013)

1. El presente informe contiene un análisis general de las tendencias y las cifras correspondientes a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, cuyas medidas operativas figuran en el Plan de Acción de Vientián, desde la entrada en vigor de la Convención, el 1 de agosto de 2010, hasta la Cuarta Reunión de los Estados Partes, celebrada en Lusaka (Zambia), en septiembre de 2013. Se hace especial hincapié en los avances logrados desde la Tercera Reunión de los Estados partes, celebrada en Oslo (Noruega), en septiembre de 2012.
2. Este documento tiene por objeto facilitar los debates de la Cuarta Reunión de los Estados Partes mediante el seguimiento de los avances y la selección de las principales cuestiones que se deben tratar. No reemplaza ningún informe oficial, ni tampoco ofrece una sinopsis de todos los avances logrados en la aplicación de las 66 medidas del Plan de acción de Vientián. La lista de retos y cuestiones a debatir no pretende ser exhaustiva. El contenido del informe se basa en información de dominio público, como los informes iniciales y anuales de los Estados partes en materia de transparencia, declaraciones formuladas en las reuniones entre reuniones ordinarias celebradas en abril de 2013 y otras fuentes de libre acceso, como la información facilitada por la sociedad civil. Noruega, en calidad de Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes, presenta el informe de Lusaka a la Cuarta Reunión de los Estados Partes. Se ha invitado a todos los coordinadores temáticos a proporcionar información adicional basada en sus propias consultas y análisis. Todos los Estados y otros interesados recibieron una versión preliminar para que pudieran examinarla y corregir datos.
3. Los términos “Estados partes”, “Estados signatarios” y “Estados que no son partes” se utilizan explícitamente en los casos correspondientes; de lo contrario, el término “Estado” se utiliza para aludir a todos ellos de manera general. Aunque la Convención aún no ha entrado en vigor para algunos de los Estados mencionados que la han ratificado, en este documento se alude a ellos como “Estados partes”. En general, en el informe no se distingue entre la información procedente de las declaraciones formuladas en las reuniones entre reuniones ordinarias o las Reuniones de los Estados Partes y la facilitada en los informes iniciales y anuales en materia de transparencia.
4. El presente informe fue terminado el **28 de junio de 2013**. En el texto no figuran los cambios que se han producido después de esa fecha.

I. Tendencias generales

Universalización

5. El número de Estados partes en la Convención sigue aumentando. Al 28 de junio de 2013 hay 83 Estados partes y 29 signatarios. Esto significa que más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la prohibición del empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo. Desde la Tercera Reunión de los Estados Partes, ocho Estados partes han ratificado la Convención o

se han adherido a ella. Las actividades de universalización y promoción conforme al Plan de Acción de Vientián emprendidas por los Estados, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones han logrado mantener vivo el interés de los Estados que no son partes por incorporarse oficialmente a la Convención mediante la ratificación o la adhesión.

6. La norma contra el uso de las municiones en racimo se ha reforzado desde la entrada en vigor de la Convención. No obstante, todavía se observan algunos casos confirmados de uso de esas municiones por Estados que no son partes. Gran número de Estados, partes y no partes, han condenado el uso de municiones en racimo en Siria en 2012 y 2013, o bien han expresado preocupación al respecto.

Destrucción de existencias

7. Desde la entrada en vigor de la Convención, 32 de los 34 Estados partes que habían informado de que poseían existencias de municiones en racimo han cumplido sus obligaciones de destrucción de las existencias, han iniciado el proceso de destrucción o han comenzado a elaborar planes al respecto. Quince Estados partes han cumplido sus obligaciones de destrucción de existencias, uno de ellos desde la Tercera Reunión de los Estados Partes. Parece probable que todos culminen la destrucción completa mucho antes de que finalice el plazo inicial de ocho años. Según el informe Cluster Munition Monitor de 2012, cinco Estados signatarios tienen existencias que deberán destruir cuando pasen a ser Estados partes, con arreglo al artículo 3.

8. Trece Estados partes han notificado que retienen o han retenido municiones en racimo y submuniciones explosivas para fines permitidos con arreglo al artículo 3, párrafo 6).

Labores de remoción

9. Casi todos los 13 Estados partes y el Estado signatario que habían notificado contaminación por municiones en racimo han tomado medidas para solucionar dicha contaminación, con arreglo a las medidas correspondientes del Plan de Acción de Vientián. Tres Estados partes han culminado sus obligaciones de remoción, dos de ellos incluso limpiaron todas las áreas contaminadas bajo su jurisdicción o control antes de la entrada en vigor de la Convención.

Asistencia a las víctimas

10. La mayoría de los 11 Estados partes y los dos Estados signatarios que habían notificado obligaciones de asistencia a las víctimas han puesto en marcha algunas o todas las medidas correspondientes del Plan de Acción de Vientián. Los Estados con este tipo de obligaciones informan de que las limitaciones de recursos siguen siendo el principal obstáculo para la creación o el mantenimiento de capacidades para servicios eficaces de primeros auxilios que permiten salvar vidas y para el establecimiento del entorno favorable necesario a fin de garantizar el disfrute de todos sus derechos a las víctimas de las municiones en racimo.

Cooperación y asistencia internacionales

11. Trece Estados partes han notificado explícitamente que necesitan cooperación y asistencia internacionales. Veintidós Estados partes y dos Estados signatarios han informado de que han aportado fondos para la aplicación de la Convención.

Transparencia

12. Todavía hay 26 Estados partes que no han presentado sus informes iniciales en materia de transparencia, diez de los cuales todavía están dentro de plazo.

13. Además, varios Estados partes experimentan demoras en la presentación de los informes anuales posteriores. Los informes presentados son de calidad variable y, a veces, es difícil extraer de ellos información pertinente.

14. Hay 19 Estados partes que todavía no han presentado el informe anual de transparencia correspondiente a 2013, lo que representa un incremento respecto a 2012, año en el cual nueve Estados partes no presentaron ese informe anual.

Medidas de aplicación nacional

15. Desde la Tercera Reunión de los Estados Partes, tres Estados partes han adoptado medidas de aplicación nacional. Un número creciente de Estados partes han notificado iniciativas en curso para formular legislación nacional destinada específicamente a la aplicación de la Convención o para garantizar que basta con la legislación existente.

Alianzas

16. Desde la entrada en vigor de la Convención, los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, el CICR, la sociedad civil (incluida la Coalición contra las Municiones en Racimo), los supervivientes y las organizaciones que los representan, y otros interesados pertinentes han mantenido una cooperación oficial y oficiosa en los planos nacional, regional e internacional en una amplia variedad de aspectos relativos a la aplicación. Estas alianzas han facilitado la rápida universalización, el avance de las disposiciones operativas y el fortalecimiento de la norma contraria al empleo de estas municiones.

Retos y temas a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

17. ¿Cómo puede continuar la evolución de estas alianzas para promover la universalización y la aplicación plena y efectiva de la Convención?

II. Universalización**Alcance**

18. En el momento de celebrarse la Tercera Reunión de los Estados Partes había 75 Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo. Desde entonces siete signatarios¹ han ratificado su condición y un² Estado se ha adherido a ella. Al 28 de junio de 2013 hay 83 Estados partes en la Convención.

Progresos

19. Al cabo de tres años de su entrada en vigor, 29 signatarios³ no habían ratificado aún la Convención sobre Municiones en Racimo.

1 Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Iraq, Liechtenstein, Nauru y Perú.

2 Andorra.

3 Angola, Benín, Canadá, Colombia, Congo, Chipre, Djibouti, Filipinas, Gambia, Guinea, Haití, Indonesia, Islandia, Jamaica, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, Palau, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sao Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica y Uganda.

20. Hay 17 Estados partes⁴ que han informado sobre medidas adoptadas para fomentar la adhesión a la Convención y alentar a los Estados a que se adhieran a ella en diversos foros, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Commonwealth, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea, el Movimiento de los Países No Alineados, la Liga de los Estados Árabes y otros foros pertinentes de las Naciones Unidas. Se han celebrado talleres sobre la universalización en Ghana y Croacia, y más recientemente en el Togo.

21. Varios Estados partes han informado también sobre la forma en que han alentado a Estados no partes a adherirse a la Convención a través de gestiones políticas, en reuniones bilaterales y multilaterales, en seminarios, mediante una declaración política y alentándolos a participar como observadores en las reuniones tanto oficiales como oficiosas de la Convención. Los coordinadores para la universalización han dirigido una carta conjunta a las misiones permanentes de los Estados que no son partes en la Convención en la que los alientan a considerar la posibilidad de adherirse a ella. Desde la Tercera Reunión de los Estados Partes, el Presidente de esa Reunión ha visitado Tailandia, Viet Nam, Camboya y Serbia con fines de promover la universalización.

22. Las actividades de extensión realizadas en virtud de la **Medida núm. 7** han logrado que la participación en las reuniones de los Estados Partes y las reuniones celebradas entre reuniones ordinarias desde la entrada en vigor sea siempre elevada. En la Tercera Reunión participaron 61 Estados que no eran partes, entre ellos 30 signatarios. En la reunión celebrada entre reuniones ordinarias en 2013 participaron 42 Estados no partes, 16 de ellos signatarios. Cuatro Estados partes⁵ aportaron financiación para el programa de patrocinio de la Tercera Reunión, mientras que un Estado parte⁶ aportó fondos para el programa de patrocinio de la reunión entre reuniones ordinarias de 2013. Esto permitió que en la Tercera Reunión participaran delegados de 33 Estados que no eran partes⁷ y 19⁸ en la reunión entre reuniones ordinarias de 2013 (además de 31 Estados partes⁹ en la Tercera Reunión y 28¹⁰ en la reunión entre reuniones ordinarias de 2013)

⁴ Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Francia, Ghana, Granada, Irlanda, Japón, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁵ Alemania, Irlanda, Noruega y Suiza.

⁶ Noruega.

⁷ Armenia, Benín, Camboya, Chad, Colombia, Djibouti, Eritrea, Filipinas, Gabón, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Liberia, Madagascar, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Sao Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Tayikistán, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe.

⁸ Armenia, Camboya, Etiopía, Filipinas, Gabón, Kirguistán, Madagascar, Palau, República Democrática del Congo, Republica Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Uganda y Viet Nam.

⁹ Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, Costa Rica, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Bissau, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Lesotho, Malawi, Mali, Mauritania, México, Mozambique, Níger, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, Senegal, Swazilandia, Togo, Uruguay y Zambia.

¹⁰ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Níger, Perú, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Senegal, Seychelles, Swazilandia y Zambia.

23. Once Estados partes¹¹ han notificado que han aportado financiación para fines de promoción entre la sociedad civil. Diversos organismos de las Naciones Unidas, el CICR y la Coalición contra las Municiones en Racimo han declarado numerosas medidas de diversa índole destinadas a promover la universalización de la Convención, incluso iniciativas relativas al asesoramiento jurídico y la promoción.

24. Las deliberaciones mantenidas en reuniones oficiales y oficiosas, así como las consultas con Estados que no son partes, han mostrado que algunos Estados signatarios no han ratificado la Convención, y otros Estados no se han adherido a ella, por preocupaciones relacionadas con la seguridad regional, así como con el costo percibido de aplicar las disposiciones que figuran en su texto. Otra inquietud es que algunos Estados signatarios y otros Estados carecen de la capacidad jurídica y burocrática para iniciar los procesos oficiales de ratificación o adhesión.

25. Desde la entrada en vigor de la Convención, se ha confirmado que tres Estados¹² que no son partes han empleado municiones en racimo y se ha denunciado que un Estado ha usado municiones en racimo, aunque no se ha procedido a la verificación independiente¹³. Varios Estados han notificado medidas en respuesta al uso de municiones en racimo desde la fecha de entrada en vigor.

26. Las reacciones fueron especialmente críticas en relación con el uso continuado de municiones en racimo en la República Árabe Siria, de conformidad con la **Medida núm. 6**. El Presidente de la Tercera Reunión ha condenado en varias ocasiones el uso de municiones en racimo en ese país. En mayo de 2013, 107 Estados Miembros de las Naciones Unidas votaron a favor de la resolución 67/262 de la Asamblea General, en la que se condenaba enérgicamente el uso de municiones en racimo en la República Árabe Siria. Además, 22 Estados partes¹⁴ y un Estado signatario¹⁵, junto con un mínimo de tres Estados¹⁶ más, condenaron en varias ocasiones el uso de municiones en racimo en ese país o expresaron su preocupación al respecto. En el Seminario Regional del Togo sobre la universalización, celebrado en mayo de 2013, 36 Estados africanos expresaron su gran preocupación por el empleo reciente y continuado de municiones en racimo.

-Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

27. Constituye un reto para los Estados partes reforzar la norma que prohíbe el empleo de municiones en racimo en todas las ocasiones y poner fin a su uso por los Estados que no son partes.

28. Un segundo reto consiste en promover la ratificación de la Convención o la adhesión a la misma, especialmente por Estados contaminados con municiones en racimo, que posean existencias de municiones en racimo o que tengan la responsabilidad de brindar asistencia a numerosos supervivientes.

29. Las posibles cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes son:

¹¹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda y Santa Sede.

¹² Libia, la República Árabe Siria y Tailandia.

¹³ Sudán.

¹⁴ Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Francia, Ghana, Guinea-Bissau, Irlanda, Japón, México, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Suiza y Zambia.

¹⁵ Sudáfrica.

¹⁶ Camboya, los Estados Unidos de América y Qatar.

- a) ¿Cómo pueden utilizarse criterios regionales para aumentar la tasa de adhesión y ratificación de la Convención?
- b) ¿Cómo pueden utilizarse la cooperación y la asistencia internacionales para aumentar el número de miembros de la Convención?
- c) ¿Cuál es la mejor forma en que pueden responder los Estados partes en la Convención a las denuncias de empleo de municiones en racimo por Estados que no son partes, tanto individualmente como en comunidad y bajo la representación de la Presidencia?

III. Destrucción de existencias

Alcance

30. Un total 34 Estados partes¹⁷ han notificado que tienen o han tenido obligaciones en virtud del artículo 3 de la Convención. Quince¹⁸ han notificado la culminación de sus obligaciones de destrucción de existencias, uno de ellos¹⁹ después de la Tercera Reunión. Por eso hay 19 Estados partes²⁰ con obligaciones pendientes en virtud del artículo 3.

31. Además, un Estado signatario²¹ ha confirmado en sus informes voluntarios que posee municiones en racimo y ha facilitado información sobre el número de existencias. El Cluster Munition Monitor informó de que tres Estados signatarios²² poseían con anterioridad existencias de municiones en racimo y que otros seis signatarios²³ tienen existencias en su poder.

Progresos

32. Entre los Estados partes que aún tienen obligaciones en materia de destrucción de existencias, nueve²⁴ han comenzado la destrucción física y ocho²⁵ han notificado que tienen en marcha un plan de destrucción o que han comenzado un proceso destinado a formular planes de aplicación específicos, con arreglo a la **Medida núm. 8**. La mayoría de los 19 Estados partes que han notificado obligaciones de destrucción de existencias han presentado informes en virtud del artículo 7 en los que facilitan datos sobre el número y el tipo de municiones en racimo de sus arsenales.

33. Según el Cluster Munition Monitor de 2012, los Estados partes habían destruido un total de 85,8 millones de submuniciones hasta julio de 2012 como resultado de las medidas

¹⁷ Afganistán, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Francia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Iraq, Italia, Japón, La ex República Yugoslava de Macedonia, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia y Suiza.

¹⁸ Afganistán, Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovenia, Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa y República de Moldova.

¹⁹ Côte d'Ivoire.

²⁰ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, La ex República Yugoslava de Macedonia, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

²¹ Canadá.

²² Angola, Colombia y República Centroafricana.

²³ Canadá, Guinea, Indonesia, Nigeria, República Democrática del Congo y Sudáfrica.

²⁴ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Dinamarca, Francia, Italia, La ex República Yugoslava de Macedonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁵ Botswana, Bulgaria, España, Japón, Mozambique, Perú, Suecia y Suiza.

de aplicación de la Convención. Esto supone el 68% de las existencias declaradas por los Estados partes. La mayoría de los Estados partes con obligaciones de destrucción de existencias han indicado que culminarán la destrucción mucho antes de la fecha límite. Es más, ha quedado demostrado que la destrucción de existencias es mucho menos onerosa y complicada de lo previsto.

34. Trece Estados partes²⁶ han notificado que retienen o han retenido municiones en racimo y submuniciones explosivas con fines de entrenamiento y para desarrollar contramedidas, de conformidad con el artículo 3, párrafo 6), mientras que dos²⁷ han notificado la intención de hacerlo. Todos los Estados partes que habían notificado la retención de municiones en racimo y/o de submuniciones explosivas han facilitado información sobre los tipos y las cantidades de existencias retenidas. Todos los Estados partes que han notificado que las retienen actualmente también han informado sobre el empleo previsto, para fines permitidos, con excepción de uno²⁸ que aún está dentro de plazo para presentar su informe inicial, mientras que cinco²⁹ han informado hasta ahora sobre el empleo real, para fines permitidos, de las municiones en racimo que retienen. Desde la Tercera Reunión, un Estado parte³⁰ que previamente retenía municiones en racimo ha informado sobre la destrucción de todas sus existencias.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

35. Uno de los retos es mantener el impulso ganado por la rápida destrucción de existencias y aprovechar con ese fin las disposiciones relativas a la cooperación y la asistencia internacionales. Otro es garantizar que la cantidad de submuniciones retenidas no exceda el mínimo absolutamente necesario para las actividades notificadas por los Estados partes que tienen municiones en racimo retenidas.

36. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrá debatir sobre las cuestiones siguientes:

- a) ¿Cómo pueden los Estados partes apoyar con la máxima eficacia la destrucción de existencias pequeñas o limitadas de municiones en racimo?
- b) ¿Cómo pueden garantizar los Estados partes que la posibilidad de retener municiones en racimo no dé lugar al mantenimiento de existencias de facto?

IV. Labores de remoción

Alcance

37. Trece Estados partes³¹ han notificado contaminación por municiones en racimo, razón por la cual tienen obligaciones previstas en el artículo 4. Dos de ellos³² figuran entre los cuatro países³³ más afectados del mundo. Además, un Estado signatario³⁴ notificó

²⁶ Alemania, Australia, Bélgica, Croacia, Chile, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova y Suecia.

²⁷ Perú y Suiza.

²⁸ Australia.

²⁹ Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa.

³⁰ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

³¹ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega y República Democrática Popular Lao,.

³² Iraq y República Democrática Popular Lao.

³³ Camboya y Viet Nam, además del Iraq y la República Democrática Popular Lao.

³⁴ República Democrática del Congo.

contaminación por municiones en racimo. Las estimaciones presentadas en 2012 Cluster Munition Monitor 2012 indican que un total de 24 Estados y tres territorios están contaminados por restos de municiones en racimo³⁵.

38. Dos Estados partes³⁶ cumplieron cabalmente sus obligaciones de desminar las zonas contaminadas antes de la entrada en vigor y un Estado parte³⁷ lo ha hecho ya desde que entró en vigor la Convención sobre Municiones en Racimo.

Progresos

39. Catorce Estados³⁸ han proporcionado información sobre la extensión y el lugar donde se encuentran las zonas contaminadas y/o han notificado la realización o sus planes de algún tipo de reconocimiento en consonancia con la **Medida núm. 12**. Cuatro Estados partes³⁹ y un Estado que no es parte⁴⁰ notificaron actividades realizadas para formular y ejecutar un plan nacional de remoción con arreglo a la **Medida núm. 13**.

40. Dos Estados partes⁴¹ han informado sobre el método seguido para incluir a las comunidades afectadas en la elaboración de sus planes nacionales de remoción y en la planificación de actividades de remoción y recuperación de tierras, y para brindarles información al respecto.

41. Diez Estados partes⁴² y un Estado que no es parte⁴³ han notificado los métodos que aplicaron para el reconocimiento y la remoción de áreas contaminadas. Desde la Tercera Reunión, cinco Estados partes⁴⁴ han facilitado información actualizada sobre la extensión y localización de las zonas contaminadas que han sido recuperadas y cuatro⁴⁵ han desglosado esa información según los métodos de recuperación, con arreglo a la **Medida núm. 16**.

42. Siete Estados partes⁴⁶ y un Estado signatario⁴⁷ han informado sobre las actividades emprendidas para formular y ejecutar programas de reducción de riesgos para su población.

43. El documento de trabajo “Aplicación de todos los métodos disponibles para la aplicación eficaz del artículo 4”, preparado por el Colaborador del Presidente sobre labores de remoción, fue acogido con beneplácito por la Segunda Reunión de los Estados Partes⁴⁸. La Coalición contra las Municiones en Racimo ha presentado un documento en el que hace hincapié en la necesidad de la recuperación eficaz de la tierra, titulado “CMC Guiding

³⁵ Afganistán, Alemania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Croacia, Federación de Rusia, Georgia, Iraq, Líbano, Libia, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Viet Nam, y los territorios de Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sahara Occidental.

³⁶ Albania y Zambia.

³⁷ Granada.

³⁸ Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Croacia, Alemania, República Democrática Popular Lao, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega y Serbia. Chad, República Democrática Popular Lao, Líbano y Mauritania.

³⁹ Camboya.

⁴⁰ República Democrática Popular Lao y Líbano.

⁴¹ Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Alemania, República Democrática Popular Lao, Líbano, Mauritania y Noruega.

⁴² Camboya.

⁴³ Afganistán, Croacia, República Democrática Popular Lao, Líbano y Mauritania.

⁴⁴ Afganistán, República Democrática Popular Lao, Líbano y Mauritania.

⁴⁵ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Iraq, República Democrática Popular Lao y Líbano.

⁴⁶ República Democrática del Congo.

⁴⁷ CCM/MSP/2011/WP.4.

Principles for Implementing Article 4 of the Convention on Cluster Munitions” (Principios rectores de la Coalición contra las Municiones en Racimo para la aplicación del artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo). El Presidente de la Tercera Reunión ha elaborado un proyecto de documento de trabajo sobre el cumplimiento del artículo 4 con la finalidad de aclarar más las obligaciones contraídas en virtud de dicho artículo. Se debatió un proyecto en la reunión celebrada entre reuniones ordinarias en 2013 cuya versión revisada se presentará a la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

44. Un desafío para muchos Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 4 es la elaboración y ejecución de planes estratégicos nacionales que apliquen métodos para el reconocimiento y la recuperación de tierras actualizados y pertinentes en cada contexto. Un segundo desafío es determinar y movilizar recursos para la aplicación del artículo 4, algo que algunos Estados partes han calificado de obstáculo.

45. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrán debatir las siguientes cuestiones:

a) ¿Cuál es la mejor manera en que los Estados partes y otros agentes en la aplicación pueden apoyar los esfuerzos destinados a elaborar y ejecutar planes eficaces en función de los costos destinados al reconocimiento y la recuperación de tierras en cada uno de los países y las zonas afectados?

b) ¿Qué implica el cumplimiento del artículo 4 y de qué manera una definición más clara del concepto de “situación final” ayudará a los Estados partes a establecer prioridades, coordinar y planificar las operaciones de reconocimiento, remoción y recuperación de tierras?

V. Asistencia a las víctimas

Alcance

46. Once Estados partes⁴⁹ y dos Estados signatarios⁵⁰ han notificado obligaciones en virtud del artículo 5, párrafo 1). Las estimaciones presentadas en el Cluster Munition Monitor de 2012 sugieren que 30 Estados y tres territorios⁵¹ han sufrido bajas por municiones en racimo, por lo que tienen responsabilidades para con las víctimas. De ellos, se considera que cuatro Estados partes⁵² y dos Estados⁵³ que no son partes tienen el mayor número de supervivientes.

⁴⁹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Sierra Leona.

⁵⁰ República Democrática del Congo y Uganda.

⁵¹ Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Georgia, Guinea-Bissau, Iraq, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Montenegro, Mozambique, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Uganda, Viet Nam y los territorios de Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sahara Occidental.

⁵² Afganistán, Iraq, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁵³ Camboya y Viet Nam.

Progresos

47. Siete Estados partes⁵⁴ y tres que no son partes⁵⁵ han notificado el establecimiento de mecanismos de coordinación para la asistencia a las víctimas que varían desde coordinadores individuales hasta comités interministeriales de coordinación, de conformidad con la **Medida núm. 21**. Seis Estados partes⁵⁶, y dos Estados que no son partes⁵⁷ han informado de que iniciaron o emprendieron actividades de recopilación de datos de conformidad con la **Medida núm. 22**. Cinco Estados partes⁵⁸ han notificado que el registro de datos sobre víctimas ha mejorado desde que comenzaron las actividades de recopilación de esos datos. Nueve Estados partes⁵⁹ y un Estado que no es parte⁶⁰ han informado de que las iniciativas de asistencia a las víctimas están integradas en los mecanismos de coordinación sobre la discapacidad existentes, con arreglo a la **Medida núm. 23** y seis Estados partes⁶¹ informaron que han revisado sus leyes y políticas nacionales en consonancia con la **Medida núm. 26** después de la entrada en vigor de la Convención.

48. Siete Estados partes⁶² y tres Estados que no son partes⁶³ han notificado la formulación o adaptación de planes o presupuestos con arreglo a la **Medida núm. 24**.

49. Seis Estados partes⁶⁴ y dos que no son partes⁶⁵ han notificado que pusieron en marcha, o tienen previsto aplicar, medidas para mejorar la accesibilidad de los servicios de asistencia a las víctimas con arreglo a la **Medida núm. 25**, como mejoras en los servicios de prótesis, asistencia sanitaria y rehabilitación en áreas previamente contaminadas, así como la atención médica gratuita y la distribución de tarjetas de discapacidad a los supervivientes. Cinco Estados partes⁶⁶ declararon la ejecución de actividades de extensión para concienciar a los supervivientes de municiones en racimo sobre sus derechos y los servicios a su disposición, con arreglo a la **Medida núm. 27**.

50. Con respecto a la **Medida núm. 28**, cuatro Estados partes⁶⁷ y un Estado signatario⁶⁸ han informado de las medidas emprendidas para mejorar la inclusión social y económica de las víctimas de municiones en racimo en la forma de proyectos de capacitación y generación de ingresos.

51. Tres Estados partes⁶⁹ han informado de las medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales en consonancia con la **Medida núm. 29**. Seis Estados

⁵⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁵⁵ Camboya, República Democrática del Congo y Uganda.

⁵⁶ Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, República Democrática Popular Lao y Líbano.

⁵⁷ Camboya y República Democrática del Congo.

⁵⁸ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, República Democrática Popular Lao y Líbano.

⁵⁹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶⁰ Camboya.

⁶¹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶² Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶³ Camboya, República Democrática del Congo y Uganda.

⁶⁴ Albania, Chad, Croacia, Líbano, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁶⁵ Camboya y Uganda.

⁶⁶ Afganistán, Albania, Chad, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁷ Albania, Bosnia y Herzegovina, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁸ Uganda.

⁶⁹ Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

partes⁷⁰ y un Estado signatario⁷¹ han informado que la financiación de las medidas de asistencia a las víctimas sigue siendo problemática.

52. Ocho Estados partes⁷² han notificado que los supervivientes de municiones en racimo y las organizaciones que los representan participaron en las medidas nacionales de aplicación, como se establece en la **Medida núm. 30**. Hasta la fecha, tres Estados partes⁷³ y un Estado signatario⁷⁴ han incorporado a víctimas en calidad de especialistas en las delegaciones enviadas a reuniones celebradas en el marco de la Convención, como se prevé en la **Medida núm. 31**.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

53. Uno de los retos es cómo garantizar que las actividades de asistencia a las víctimas se basen en las tendencias y prioridades de los afectados y que los recursos necesarios se pongan a su disposición y se utilicen con eficacia.

54. El segundo es crear servicios y programas sostenibles, además de garantizar que se responde a las necesidades de las víctimas durante toda su vida.

55. El tercero es incorporar plenamente las actividades de asistencia a las víctimas en el programa más general de desarrollo, discapacidad y derechos humanos, y hacer el mejor uso de las oportunidades que permiten un enfoque de conjunto en el cual se tenga en cuenta a todas las víctimas de restos explosivos de guerra.

56. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrá debatir sobre las cuestiones siguientes:

a) ¿Cómo pueden los Estados partes vincular las actividades de asistencia a las víctimas ejecutadas en virtud de la Convención con las actividades de promoción de los derechos de las víctimas puestas en marcha en virtud de otros instrumentos pertinentes del derecho internacional, así como en la cooperación para el desarrollo?

b) ¿Cuál es la mejor manera para que los Estados partes incorporen a los supervivientes en la planificación, las prioridades y la ejecución de la asistencia a las víctimas?

c) ¿Cuál es el mejor método que pueden emplear los Estados partes para responder a sus obligaciones para con las víctimas de municiones en racimo, al tiempo que cumplen la obligación de no discriminación según el dispositivo que haya provocado la lesión o discapacidad?

VI. Cooperación y asistencia internacionales

Alcance

57. Quince Estados partes⁷⁵ han notificado necesidades de asistencia desde la entrada en vigor de la Convención, dos de los cuales⁷⁶ han cumplido desde entonces las obligaciones

⁷⁰ Afganistán, Albania, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷¹ Uganda.

⁷² Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷³ Albania, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

⁷⁴ Uganda.

⁷⁵ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Côte d'Ivoire, Croacia, Granada, Guinea-Bissau, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁷⁶ Côte d'Ivoire y Granada.

para las cuales necesitaban asistencia internacional. Desde la Tercera Reunión, ocho Estados partes⁷⁷ han notificado necesidades de este tipo.

58. Desde la fecha de entrada en vigor, cinco Estados partes⁷⁸ y un Estado signatario⁷⁹ han notificado necesidades de asistencia para la destrucción de existencias, nueve Estados partes⁸⁰ han comunicado necesidades de asistencia para la remoción o la reducción de riesgos, o ambas, y siete Estados partes⁸¹ y un Estado signatario⁸² han declarado necesidades de asistencia para brindar ayuda a las víctimas.

59. Nueve Estados partes⁸³ han notificado que recibieron asistencia específica sobre la Convención, siete de ellos⁸⁴ desde la Tercera Reunión.

60. Veinticuatro Estados⁸⁵ han comunicado que facilitaron financiación para la cooperación y la asistencia internacionales desde la entrada en vigor de la Convención, 18 de ellos⁸⁶ en informes o declaraciones después de la Tercera Reunión.

Progresos

61. Desde la entrada en vigor de la Convención, 23 Estados partes⁸⁷ han aplicado de manera parcial o en su totalidad la **Medida núm. 33** mediante la formulación o actualización de planes de acción para responder a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

62. En la Tercera Reunión, un Estado parte⁸⁸ declaró haber cumplido el artículo 4 tras la cooperación con otro Estado parte y con una organización no gubernamental. La mayoría de los Estados partes notificaron que cooperaban con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales o con las Naciones Unidas, o ambos, en la destrucción de existencias, la remoción y las actividades de asistencia a las víctimas, con arreglo a la **Medida núm. 44**.

63. Desde la entrada en vigor, los Estados y otros agentes han utilizado reuniones oficiales y oficiosas a fin de intercambiar información y experiencias, y de fomentar la

⁷⁷ Afganistán, Albania, Croacia, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷⁸ Côte d'Ivoire, Croacia, Guinea-Bissau, Mozambique y Perú.

⁷⁹ Nigeria.

⁸⁰ Afganistán, Chad, Croacia, Granada, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁸¹ Afganistán, Albania, Líbano, Mauritania, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁸² Uganda.

⁸³ Afganistán, Albania, Côte d'Ivoire, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro, República de Moldova y República Democrática Popular Lao.

⁸⁴ Afganistán, Côte d'Ivoire, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁸⁵ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Sudáfrica y Suecia.

⁸⁶ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede y Suecia.

⁸⁷ Afganistán, Albania, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chad, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Japón, La ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Suecia y Suiza.

⁸⁸ Granada.

cooperación técnica, mediante deliberaciones en grupos y presentaciones realizadas por especialistas técnicos, con arreglo a las **medidas núm. 35 y 36**. Ese mismo marco se ha utilizado para deliberar sobre cuestiones de cooperación y asistencia internacionales, de conformidad con las **Medidas núm. 43 and 45**.

64. En 2012, los coordinadores para la cooperación y la asistencia internacionales publicaron un catálogo de mejores prácticas sobre cooperación y asistencia, de conformidad con la **Medida núm. 47**. Este catálogo puede consultarse en el sitio web de la Convención.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

65. Algunos Estados partes con obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y/o 5 y que necesitan cooperación y asistencia internacionales no han comunicado sus necesidades a otros Estados partes. Además, algunos Estados necesitan formular o actualizar y mejorar planes nacionales en los que se especifiquen con precisión las necesidades, la magnitud del problema, las prioridades y los plazos.

66. Entre los desafíos restantes para los Estados y otros agentes competentes en materia de aplicación figuran los siguientes: cómo aumentar la cooperación regional, y cómo aumentar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias y de mejores prácticas entre los Estados afectados.

67. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrá debatir sobre las cuestiones siguientes:

- a) ¿Cómo pueden los Estados partes asegurarse de que los esfuerzos de asistencia y cooperación internacionales estén vinculados con las necesidades reales sobre el terreno y de que incluyan el intercambio de mejores prácticas, equipo, tecnología, capacidades y experiencia?
- b) ¿Cómo pueden los Estados partes y otros agentes que brindan asistencia estructurar el apoyo con arreglo a los planes y las prioridades nacionales, incluso mediante el impulso a la planificación a largo plazo?
- c) ¿Cómo puede trabajar conjuntamente la comunidad regida por la Convención para superar los desafíos relacionados con la creación de capacidad nacional y el fortalecimiento del sentimiento de implicación de los países?
- d) ¿Cómo se puede movilizar a más Estados partes para que apoyen la aplicación de la Convención con medidas de cooperación y asistencia internacionales?

VII. Apoyo a la aplicación

68. Los Estados, las Naciones Unidas, el CICR, la Coalición contra las Municiones en Racimo, la sociedad civil y otras entidades han participado en las reuniones ordinarias y oficiosas de la Convención desde su entrada en vigor y ha contribuido a ellas. Las presidencias⁸⁹, los colaboradores, los coordinadores y otros Estados partes han celebrado amplias consultas, en particular con otros Estados y organizaciones pertinentes de conformidad con las **medidas núm. 51 y 52**.

69. Desde la aprobación del Plan de Acción de Vientián en la Primera Reunión de los Estados Partes se ha establecido un programa de trabajo entre reuniones ordinarias y desde la Segunda Reunión de los Estados Partes se ha reunido periódicamente un Comité de Coordinación, sucesor del Grupo de Colaboradores que se reunió durante la primera Presidencia. Es más, los coordinadores han participado cada vez más en los preparativos y

⁸⁹ Líbano, Noruega y República Democrática Popular Lao.

la celebración de las reuniones entre reuniones ordinarias, además de contribuir con aportaciones sustantivas a las Reuniones de los Estados Partes. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Coalición contra las Municiones en Racimo y el CICR han seguido ejerciendo una función vital en las estructuras de aplicación de la Convención, incluso como especialistas en diversas sesiones temáticas y talleres durante las reuniones de la Convención. El Comité de Coordinación incluye a representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el CICR, el PNUD y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

70. La ejecución del Programa de trabajo entre reuniones ordinarias, incluida la labor del Comité de Coordinación, ha contado con el apoyo sustantivo de la División de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD, en calidad de Dependencia de Apoyo a la Aplicación. El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra aportó el apoyo logístico a la organización de la reunión entre reuniones ordinarias.

71. En la Segunda Reunión, los Estados partes decidieron establecer una Dependencia de Apoyo a la Aplicación, y se otorgó al Presidente de la Reunión el mandato de negociar un acuerdo sobre la entidad anfitriona y un modelo de financiación al respecto. El Presidente de la Tercera Reunión continuó las consultas sobre un modelo de financiación y el establecimiento ulterior de la Dependencia, basándose en la labor realizada por el Presidente de la Segunda Reunión, lo que incluyó consultas con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) relativas a un acuerdo sobre la entidad anfitriona para la futura Dependencia. El Presidente de la Tercera Reunión presentó un proyecto de decisión sobre el establecimiento y la financiación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación en la reunión entre reuniones ordinarias de 2013. Continúan las consultas sobre la cuestión.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

72. Uno de los desafíos que persisten es decidir sobre un modelo de financiación sostenible y previsible para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que garantice la implicación universal y la rendición de cuentas a todos los Estados partes. Un segundo desafío consiste en continuar adaptando el Programa de trabajo entre reuniones ordinarias para reflejar las realidades y las necesidades de las zonas afectadas.

73. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluye la siguiente: ¿Cómo se pueden organizar las reuniones oficiales y oficiosas para que brinden un mejor apoyo a las normas de la Convención y su ejecución efectiva?

VIII. Transparencia

Alcance

74. En el período previo a la Cuarta Reunión de los Estados Partes, 76 Estados partes tenían o siguen teniendo plazo para presentar informes en virtud del artículo 7.

Progresos

75. Desde la entrada en vigor de la Convención, 57 Estados partes⁹⁰ han presentado sus informes iniciales en virtud del artículo 7 (a 28 de junio de 2013), de conformidad con el artículo 7, párrafo 1) y con la **Medida núm. 58**. También se han presentado tres informes

⁹⁰ Véase el anexo.

iniciales de carácter voluntario⁹¹. Aún no han presentado sus informes iniciales sobre la transparencia 26 Estados partes⁹², de los cuales diez todavía están dentro de plazo. Desde la publicación del informe de Oslo, otros 15 Estados partes⁹³ han presentado informes iniciales.

76. Hay 52 Estados partes⁹⁴ que debían presentar informes anuales en virtud del artículo 7 para el 30 de abril de 2013, con arreglo al artículo 7, párrafo 2), y a la **Medida núm. 59**. De ellos, 35⁹⁵ presentaron sus informes antes del 28 de junio de 2013 y un Estado signatario⁹⁶ presentó voluntariamente su informe actualizado en relación con el artículo 7. El número de Estados partes que todavía no han presentado los informes anuales de transparencia correspondientes a 2013 ha aumentado respecto a 2012, tanto en términos absolutos como relativos. Al 28 de junio de 2013, 17 Estados partes todavía no han presentado los informes anuales de transparencia correspondientes a 2013 frente a nueve en 2012.

77. El Coordinador para la presentación de informes ha informado de que se han enviado cartas periódicamente para recordar a los Estados partes la obligación de presentar informes.

78. Desde la entrada en vigor, el Coordinador ha elaborado modelos de presentación de informes con objeto de velar por la coherencia y la integridad de los informes presentados. Estos modelos, junto con un proyecto de guía para la presentación de informes, también elaborado por el Coordinador con arreglo a la **Medida núm. 62**, pueden consultarse en el sitio web de la Convención.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

79. Uno de los retos es mejorar la calidad de los informes, que se han clasificado de sumamente pormenorizados y exhaustivos hasta faltos de información o difíciles de leer.

80. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrán debatir las siguientes cuestiones:

a) ¿Qué medidas deben adoptarse para asegurar que los informes sobre la transparencia aporten información de gran calidad?

b) ¿Cómo pueden utilizarse los informes sobre la transparencia como instrumento para brindar ayuda y cooperación en la aplicación, especialmente cuando los Estados partes tienen obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y 5?

IX. Medidas de aplicación nacional

81. En relación con la promulgación de una legislación específica destinada a la aplicación de la Convención, 22 Estados partes⁹⁷ habían informado haberlo hecho y tres⁹⁸ lo

⁹¹ Canadá, Palau y República Democrática del Congo.

⁹² Véase el anexo.

⁹³ Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Chile, Granada, Hungría, Italia, Mauritania, Mozambique, República Checa, Samoa, Senegal, Seychelles, Swazilandia y Suecia.

⁹⁴ Véase el anexo.

⁹⁵ Véase el anexo.

⁹⁶ Canadá.

⁹⁷ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia y Suiza.

⁹⁸ Hungría, Italia y Samoa.

han hecho después de la Tercera Reunión. Catorce⁹⁹ han declarado que consideran que su legislación vigente es suficiente. Se ha recibido información de 16 Estados partes¹⁰⁰ y dos Estados signatarios¹⁰¹ de que están en trámites para aprobar la legislación y dos Estados partes¹⁰² están examinando la legislación nacional para asegurarse de que cumplen lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención.

82. El CICR ha elaborado legislación modelo para los Estados que se rigen por el derecho consuetudinario, y el Coordinador para las medidas de aplicación nacional ha preparado legislación modelo para pequeños Estados sin existencias ni contaminación por municiones en racimo. Ambos pueden consultarse en el sitio web de la Convención.

83. Cinco Estados partes¹⁰³ han presentado informes sobre el método seguido para informar a otros organismos públicos pertinentes sobre las prohibiciones y los requisitos establecidos en la Convención.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

84. El principal reto en relación con las medidas de aplicación nacional es velar por que todos los Estados elaboren y promulguen rápidamente la legislación que se considere necesaria para la aplicación efectiva y completa de la Convención.

85. En la Cuarta Reunión de los Estados Partes se podrá debatir sobre las cuestiones siguientes:

- a) ¿Qué factores impiden mayores avances en la aplicación nacional?
- b) ¿Qué asistencia adicional podrían necesitar los Estados para facilitar la promulgación de legislación destinada a la aplicación?

X. Cumplimiento

86. Todavía no se han planteado cuestiones graves de incumplimiento, pero cabe señalar que 18 Estados partes han superado el plazo de presentación de los informes anuales sobre la transparencia con arreglo al artículo 7 relativos al año 2012, y que 16 Estados partes¹⁰⁴ el plazo de presentación de sus informes iniciales. La impresión general es que los Estados partes y signatarios están mostrando un alto grado de determinación en la aplicación rápida y detallada de la Convención.

Retos y cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

87. Uno de los principales retos del cumplimiento es la manera en que los Estados partes y el Presidente deberán abordar los problemas de cumplimiento en el futuro.

88. Una de las cuestiones a debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes podrá ser ¿Cómo deberán abordar los Estados partes la cuestión del incumplimiento en el futuro?

⁹⁹ Albania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Lituania, Malta, México, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, República de Moldova, San Marino y Santa Sede.

¹⁰⁰ Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia y Zambia.

¹⁰¹ Canadá y República Democrática del Congo.

¹⁰² Mozambique y Seychelles.

¹⁰³ Croacia, Dinamarca, Irlanda, Líbano y Noruega.

¹⁰⁴ Cabo Verde, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Honduras, Islas Cook, Malí, Níger, Panamá, República Dominicana, Togo, Trinidad y Tobago y Túnez.

Apéndice

Cuadros descriptivos de los avances recientes logrados en diversas esferas temáticas

II. Universalización

83 Estados partes (por región) ¹⁰⁵	29 Estados signatarios
<i>África</i> (23)	<i>África</i> (19)
Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad , Comoras, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Túnez, Zambia	Angola, Benín, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica, Uganda
<i>Américas</i> (17)	<i>Américas</i> (5)
Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de) , Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú , República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Uruguay	Canadá, Colombia, Haití, Jamaica, Paraguay
<i>Asia</i> (3)	<i>Asia</i> (2)
Afganistán, Japón, República Democrática Popular Lao	Filipinas, Indonesia
<i>Europa</i> (32)	<i>Europa</i> (2)
Albania, Alemania, Andorra , Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Liechtenstein , Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, San Marino, Santa Sede, Suecia, Suiza	Chipre, Islandia
<i>Oriente Medio</i> (2)	<i>Oriente Medio</i>
Iraq, Líbano	

¹⁰⁵ Los nuevos Estados partes desde la Tercera Reunión de los Estados Partes se destacan en **negritas** por orden de ratificación o adhesión: Perú (26.09.2012), Australia (08.10.2012), Nauru (04.02.2013), Liechtenstein (04.03.2013), Chad (26.03.2013), Andorra (09.04.2013), Bolivia (30.04.2013), Iraq (14.05.2013)

83 Estados partes (por región) ¹⁰⁵	29 Estados signatarios
Pacífico (6)	Pacífico (1)
Australia, Fiji, Islas Cook, Nauru , Nueva Zelandia, Samoa	Palau

III. Destrucción de existencias

Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 3	Estados partes que han completado sus obligaciones con arreglo al artículo 3106	Estados Partes que mantienen existencias con fines permitidos	Estados partes que han facilitado información sobre existencias retenidas
Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza	Afganistán, Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire , Ecuador, Eslovenia, Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Moldova	Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Perú, República Checa, República de Moldova, Suecia, Suiza	Alemania, Bélgica, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia

IV. Remoción y reducción de riesgos

Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 4	Estados partes que han facilitado información actualizada sobre la situación y el avance de sus programas de remoción desde la Tercera Reunión	Estados partes que han facilitado información sobre las dimensiones y la ubicación de las áreas contaminadas y sobre las actividades de reconocimiento	Estados partes que han informado sobre las medidas adoptadas para formular y ejecutar un plan nacional de remoción	Estados partes que han formulado programas de reducción de riesgos
Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Croacia, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Democrática Popular Lao	Chad, Líbano, Mauritania, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Iraq, Líbano, República Democrática Popular Lao

¹⁰⁶ Los Estados partes que han cumplido sus obligaciones desde la Tercera Reunión de los Estados Partes figuran en **negritas**.

V. Asistencia a las víctimas

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 5</i>	<i>Estados partes que han incorporado la asistencia a las víctimas en los programas nacionales en materia de discapacidad y salud</i>	<i>Estados partes que han formulado un plan nacional de asistencia a las víctimas</i>
Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique, República Democrática Popular Lao

VI. Cooperación y asistencia internacionales

<i>Estados partes que han comunicado necesidades de asistencia</i>	<i>Estados partes que han comunicado el apoyo que prestan</i>
Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao, Zambia	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suecia

VII. Transparencia

<i>Estados partes que han presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7</i>	<i>Estados partes que todavía no han presentado su informe inicial 107 (al 24 de junio de 2013)</i>	<i>Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes con arreglo al artículo 7</i>
Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauritania,	Andorra, Australia, Bolivia, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Honduras, Islas Cook, Iraq, Liechtenstein, Malí, Nauru, Níger, Panamá, Perú, República Dominicana, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez	Canadá, Palau, República Democrática del Congo

¹⁰⁷ En la fecha de elaboración del presente informe, los diez países siguientes todavía estaban dentro de plazo para presentar el informe: Andorra, Australia, Bolivia, Camerún, Chad, Iraq, Liechtenstein, Nauru, Perú y Suiza.

<i>Estados partes que han presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7</i>	<i>Estados partes que todavía no han presentado su informe inicial 107 (al 24 de junio de 2013)</i>	<i>Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes con arreglo al artículo 7</i>
México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Swazilandia, Uruguay, Zambia		
<i>Estados partes cuyo plazo de presentación del informe anual terminó el 30 de abril de 2013</i>	<i>Estados partes que han presentado el informe anual con arreglo al artículo 7 (al 24 de junio de 2013)</i>	<i>Estados signatarios que han actualizado voluntariamente los informes presentados con arreglo al artículo 7</i>
Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Uruguay, Zambia	Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Lituania, México, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, San Marino, Santa Sede, Uruguay	Canadá (2012 y 2013), República Democrática del Congo (2012)

VIII. Medidas de aplicación nacional

<i>Estados partes que han promulgado legislación para la aplicación de la Convención</i>	<i>Estados partes que están elaborando legislación para la aplicación de la Convención</i>
Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia, Suiza	Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia, Zambia

Anexo II

Lista de documentos

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2013/1	Programa provisional
CCM/MSP/2013/2 and Add.1	Programa de trabajo provisional
CCM/MSP/2013/3	Reglamento de las reuniones de los Estados partes
CCM/MSP/2013/4 and Corr.1	Estimación de costos de la Quinta Reunión de los Estados Partes
CCM/MSP/2013/5 and Rev.1	Aplicación del artículo 4. Medidas efectivas para la remoción de restos de municiones en racimo
CCM/MSP/2013/6	Documento final
CCM/MSP/2013/WP.1	Cumplimiento del artículo 4
CCM/MSP/2013/ WP.2	Cooperación y asistencia
CCM/MSP/2013/ WP.3	Universalización de la Convención
CCM/MSP/2013/ WP.4	Medidas de transparencia e intercambio de información en el marco de la Convención. Estado actual y pasos a seguir para mejorar el intercambio de información
CCM/MSP/2013/ WP.5	Informe de Lusaka: Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián hasta la Cuarta Reunión de los Estados Partes
CCM/MSP/2013/ WP.6	Universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2013/2/L.1	Proyectos de decisión, incluido el plan de trabajo para 2014
CCM/MSP/2013/2/L.2	Proyecto de decisión sobre apoyo a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2013/2/L.3	Establecimiento de una dependencia de apoyo a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2013/2/L.4	Proyecto de decisión sobre apoyo a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2013/CRP.1	Proyecto de documento final
CCM/MSP/2013/MISC.1	Lista provisional de participantes
CCM/MSP/2013/INF.1	Lista de participantes

Los documentos antes mencionados se pueden consultar en el sistema de documentos oficiales de las Naciones Unidas en <http://documents.un.org>, y en el sitio web de la Convención sobre Municiones en Racimo, que forma parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en <http://www.unog.ch/ccm>.